



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3254

LAS CONDES, 11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2135 del 31 de marzo de 2017, que autoriza una subvención al **Club Solidario Las Carmelitas**;
- Proyecto presentado por el **Club Solidario Las Carmelitas**, denominado "*Adquisición e Instalación de toldo en estructura metálica*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2017;
- Certificado I.B.C. N° 30 de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 238 de la Organización de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 47/2017 de la 921ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de marzo de 2017;
- Informe de Imputación N° 004526 de fecha 04 de mayo de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención al **Club Solidario Las Carmelitas**, Rol Único Tributario N° **65.352.410-2** por la suma de \$3.380.790.- (tres millones trescientos ochenta mil setecientos noventa pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **09 de marzo de 2017**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Adquisición e Instalación de toldo en estructura metálica*", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Club Solidario Las Carmelitas** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 043	Club Solidario Las Carmelitas
CONTRACUENTA	: 1210601005015004	
VALOR	: \$ 3380790	
PROGRAMAS	: \$ 3.380.790	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Club Solidario Las Carmelitas**, Rol Único Tributario N° 65.352.410-2 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento del Adulto Mayor
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Club Solidario Las Carmelitas
- Oficina de Partes

